

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, septiembre 6 de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.349.300,00
Notificaciones	\$ 22.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.371.300,00

VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL ANDALUCÍA – PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 805.006.140-0

DEMANDADO: LUZ MELIDAD CONDE MADRIGAL C.C. 31.142.861

RADICACIÓN: 760014003007202000688-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glóse a los autos para que obre y conste el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos sin registrar, toda vez que existe otro embargo.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Estado 7 de septiembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5689bdc6d6dc60a2b2220df3891ec08562dc9460b6fda3513660d8b26a042174**

Documento generado en 06/09/2021 04:32:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**